Contrato Nº 087/2013

Entre LA GOBERNACION DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN, con Cédula de Identidad N° 726.721, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIGUEL ANGEL CABRERA, domiciliada a 50 mts. De la calle 9 lado este Km. 9 Acaray, Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ÁNGEL CABRERA con Cédula de Identidad N° 1.017.086, en carácter de Propietario denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, PISTAS DE FORMACION Y SANITARIOS EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Herrería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **328.580.527**.- guaraníes (Gs. Trescientos veinte y ocho millones, quinientos ochenta mil quinientos veinte y siete).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **265.534.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas **N° 23/13**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 0339/13 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 437/2013.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 01

Obra: Construcción Gradería, Pista y Caminero.					
Ubicación: Colegio Nacional Santo Domingo Savio					
Distrito: Hernandarias					
Nº	***Descripción***	***Cant.***	***Un***	***P.Unit***	***Total***
	PISTA				
1	Cartel de Obra	3,00	m2	672.706	2.018.118
2	Replanteo y marcación	770,00	m2	3.758	2.893.660
3	Piso Calcáreo	770,00	m2	68.226	52.534.020
4	Pintura de líneas de marcación	1,00	gbl	2.010.047	2.010.047
	GRADERIA				
5	Excavación	8,262	m3	56.431	466.233
6	Cimentación corrida de piedra bruta colocada de (0,40X0,30 mts.)	8,262	m3	374.221	3.091.814
7	Mampostería de 0,45 de apoyo , c/ ladrillo común	76,77	m2	223.672	17.171.299

Herrería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

8	Loseta de H A para grada, (l= 3,5 Mts, ancho= 0,65 cm), armada con 5 Ø de 10mm c/ 15 cm, y 4Ø de 6mm c/ 20 cm)	13,468	m3	1.782.743	24.009.983
9	Revoque impermeable y pintura (muros y losetas)	306,54	m2	31.292	9.592.250
	CAMINEROS				
10	Nivelación con ladrillo común	1	gbl	643.029	643.029
11	Relleno y compactación	1	gbl	622.533	622.533
12	Contrapiso esp. 7 cm	67	m2	19.900	1.333.300
13	Alisada de cemento	67	m2	23.613	1.582.071
14	Trabajos de limpieza final	1,00	gl	430.651	430.651
	TOTAL GS.				**118.399.008**

Son Guaraníes: Ciento diez y ocho millones, trescientos noventa y nueve mil ocho.-

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Construcción a realizarse, son las detalladas en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Herrería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el 12 de Diciembre del 2013.-

FIRMADO POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

……
ING. JUSTO ARICIO ZACARÌAS IRÙN
C.I.P. Nº 796.721.-
GOBERNADOR DE ALTO PARANA

FIRMADO POR MIGUEL ANGEL CABRERA

……
SR. MIGUEL ANGEL CABRERA
C.I.P.Nº 1.017.086.-
PROPIETARIO

Herrería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo